



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 061-2024-UNF/CO

Sullana, 26 de enero de 2024.

### VISTO:

Oficio N° 015-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS de fecha 16 de enero de 2024; Oficio N° 001-2024-UNF-VPAC/DECPS-UACU de fecha 16 de enero de 2024; Oficio N° 028-2024-UNF-VPAC/DECPS de fecha 16 de enero de 2024; Oficio N° 084-2024-UNF-VPAC de fecha 17 de enero de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el numeral 47.1° del Estatuto Institucional, señala que: La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social comprende las unidades orgánicas siguientes: a) Unidad de Asuntos Culturales; b) Unidad de Proyección y Responsabilidad Social. Las funciones específicas se establecen en el Reglamento de Organización y Funciones correspondiente.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 058-2022-UNF/CO, de fecha 04 de febrero de 2022, **se resolvió: RATIFICAR**, por excepción, la encargatura del Mg. Marco Antonio Reyes Vidal, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 08 de febrero de 2022. **ENCARGAR**, por





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

excepción, a la Mg. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefa de la Unidad de Asuntos Culturales de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 08 de febrero de 2022.



Que, con Oficio N° 015-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 16 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyección Social y Responsabilidad Social presenta a la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, su cargo de Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, a disposición, el cual fue ratificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 058-2022-UNF/CO.



Que, mediante Oficio N° 001-2024-UNF-VPAC/DECPS-UACU, de fecha 16 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Asuntos Culturales presenta a la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, su cargo de Jefe de la Unidad de Asuntos Culturales, a disposición, el cual se le encargó mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 058-2022-UNF/CO.



Que, con Oficio N° 028-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 16 de enero de 2024, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite a la Vicepresidencia Académica, la disposición de los cargos de la Jefatura de la Unidad de Proyección Social y Responsabilidad Social y la Jefatura de la Unidad de Asuntos Culturales, para su ratificación.

Que, mediante Oficio N° 084-2024-UNF-VPAC, de fecha 17 de enero de 2024, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la ratificación del Mg. Marco Antonio Reyes Vidal, en el cargo de Jefe de la Unidad de Proyección Social y Responsabilidad Social y la Mg. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo, en el cargo de Jefa de la Unidad de Asuntos Culturales, para ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora.



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 009-2024-SO-CO, de fecha 26 de enero del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **RATIFICAR**, al Mg. Marco Antonio Reyes Vidal, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 26 de enero de 2024. **RATIFICAR**, a la Mg. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefa de la Unidad de Asuntos Culturales de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 26 de enero de 2024.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 009-2024-SO-CO de fecha 26 de enero del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR**, al Mg. Marco Antonio Reyes Vidal, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 26 de enero de 2024.


**ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR**, a la Mg. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefa de la Unidad de Asuntos Culturales de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 26 de enero de 2024.


**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, las encargaturas señaladas en los artículos precedentes, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dra. Mariana Jiménez de Benites  
Vicepresidenta Académica de la  
Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. BALDEMAR TORAL FAJAN  
Vicepresidente de la Comisión Organizadora